



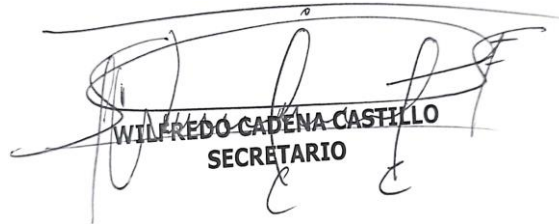
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Landázuri – Santander

PROCESO: EJECUTIVO - MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO: 683852042001-2020-00060
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADA: ESTRELLA ORTIZ CASTILLO
APODERADO DTE: DR. WILLIAM MALDONADO DELGADO

Constancia: Al despacho de la señora Juez, informando que el término de traslado de la liquidación del crédito presentada el 28 de agosto de 2023, venció el 04 de septiembre de 2023, sin pronunciamiento alguno de la contraparte.

Landázuri, 05 de septiembre de 2023.


WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Landázuri, cinco (05) de septiembre de Dos Mil Veintitrés (2023)

Surtido el traslado de la liquidación del crédito realizada en este proceso ejecutivo mínima cuantía, propuesto por **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, a través de apoderado judicial, contra **LUIS IVAN GARZON JMENEZ**, radicado **683852042001-2020-00060**, sin que se hubiere hecho reparo alguno, este despacho le imparte aprobación.

NOTIFIQUESE,


CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHÉ AMAYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO
POR ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY 06 DE
SEPTIEMBRE DE 2023 A LAS 8:00 A.M.


WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO